



PU/301

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 29 DIC 2017

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 5035/2017 con apertura electrónica, convocado para el alquiler de una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el mismo en la página web de compras estatales;

II) que el día 15 de diciembre de 2017, se realizó la apertura de la citada licitación abreviada, habiéndose presentado al llamado las empresas FERYU S.R.L., MACROMIL S.A. y TEXA S.A.,

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere en el folio n° 174 de los antecedentes, rechazar la totalidad de las ofertas presentadas por no dar cumplimiento con las normas y condiciones preestablecidas en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que por lo expuesto, procede rechazar las ofertas presentadas en virtud de no haberse presentado ofertas válidas;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF y normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1° Desestímense las ofertas presentadas por las empresas FERYU S.R.L., MACROMIL S.A. y TEXA S.A., en la Licitación Abreviada N° 5035/2017, convocada para el alquiler de una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

2° Habilitase la contratación directa en los términos establecidos por el artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF.

3° Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República